

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-270/26, de fecha 17 de julio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 07, de fecha 9 de julio de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1445, de fecha 8 de julio de 2026; el of. int. ord. N° 05-239, de fecha 25 de junio de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-246, de fecha 24 de junio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 1 de junio de 2026, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 55, La Serena; el oficio N° 37, de fecha 15 de junio de 2026, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-217, de fecha 3 de junio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Avenida del Mar, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Trattoria La Serena SpA; el of. ext. ord. N° 7230-216, de fecha 3 de junio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el of. int. ord. N° 7230-169, de fecha 5 de mayo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Trattoria La Serena SpA con fecha 24 de abril de 2026, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificados de antecedentes de fecha 23 de junio de 2026, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de los administradores de la sociedad; b) Declaraciones juradas de los administradores de la sociedad, de fecha 21 y 22 de abril de 2026, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los administradores de la sociedad; d) Declaraciones juradas de residencia de los administradores de la sociedad, de fecha 21 y 22 de abril de 2026, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de fecha 12 de septiembre de 2024, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Certificados de vigencia de sociedad, de poderes y de estatuto actualizado, de fecha 23 de junio de 2026, del Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; g) Antecedentes tributarios de la sociedad; y h) Resolución exenta N° 260495009, de fecha 16 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 055, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.



2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-217, de fecha 3 de junio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos Avenida del Mar su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Trattoria La Serena SpA, organización que no emitió su opinión.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 07, de fecha 9 de julio de 2026, que el Concejo aprobó, de manera unánime, en la sesión ordinaria N° 1445, de fecha 8 de julio de 2026, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en Avenida Cuatro Esquinas N° 55, La Serena, del solicitante Trattoria La Serena SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTORGASE a TRATTORIA LA SERENA SpA**, rol único tributario N° 78.014.095-k, representada legalmente por doña Jennifer Roxana Andrea Pedemonte y don Mauricio Javier Salazar Durán, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 55, La Serena, el que considera una superficie de 376,44 m², según certificado de recepción definitiva n° 541, de fecha 15 de mayo de 2026, de la Dirección de Obras.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a la categoría, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable, los que deben mantenerse en el tiempo (en cada proceso semestral de renovación).
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 17 de julio de 2026, se ha otorgado a Trattoria La Serena SpA la patente comercial Rol N° 223955, giro restaurante sin venta de alcohol, para el mismo establecimiento.
4. **NOTIFÍQUESE** a los representantes de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonaren a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Distribución:

- Interesados
- Sra. Susana Vera Montaña
- Sr. Fernando Ruiz Zamarca
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sra. Marcela P. Viveros Varela



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JNLZRO-327>